

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3562 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 21 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia en SE Arico ECYR, 66/20 KV, con un nuevo trazo 1 x 40 MVA, y reorganización de la conexión con la nueva SE Arico. Finca Mogán, término municipal de Arico (Tenerife).- Expte. nº SE-2008/133.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y los efectos previstos en el Título II del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la siguiente instalación:

Proyecto: "Ampliación de potencia en SE Arico ECYR, 66/20 KV, con un nuevo trazo 1 x 40 MVA, y reorganización de la conexión con la nueva SE Arico". Finca Mogán, término municipal de Arico (Tenerife).

Titular: Parque Eólico Finca de Mogán, S.A.

Expediente nº: SE-2008/133.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN:

Subestación con maniobra 4L + 1P + 1M y potencia de transformación de 40 MVA.

Cambio del transformador actual de la SE Arico Ecyr, de una potencia nominal de 20 MVA (ONAF), por otro de 40 MVA (ONAF), adecuado a la nueva potencia del parque eólico (26 MW) tras su repotenciación.

También se procederá a la modificación del punto de conexión de la SE Arico Ecyr a la red de transporte, una vez definidas las características de la nueva SE Arico que se ha proyectado en las cercanías de la SE Arico Ecyr existente.

En este proyecto se incluyen las obras necesarias para la adaptación de la subestación existente SE Arico Ecyr a la nueva potencia del parque (26 MW), incluyendo:

Nuevo transformador de potencia en SE Arico Ecyr, de 40 MVA (ONAF).

Reformas en la zona de 66 kV: se instalarán nuevos transformadores de intensidad de medida, cuya relación de transformación es 150-300/5-5-5 A.

Reformas en la zona de 20 kV: se emplearán celdas blindadas de aislamiento en SF6 para media tensión, tipo CBGS-0 de Mesa, homologada por Ende-

sa, según normas CEI 60298 (UNE-EN 62271-200) y CEI 60694 (UNE-EN 62271-1).

Presupuesto de Ejecución Material: 407.471,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de julio de 2008.- El Viceconsejero de Industria y Energía (Resolución de 14.7.08), Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

Consejería de Turismo

3563 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de agosto de 2008, sobre notificación de Resolución de ejecución de aval a titular de empresa de actividades turísticas de ignorado paradero.*

No habiéndose podido practicar a Dña. Teresa Castaño Trujillo, la notificación de la Resolución nº 667, inscrita en el Libro de Resoluciones de la Dirección General con fecha 8 de mayo de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a Dña. Teresa Castaño Trujillo, administradora única de la entidad mercantil "Tour Mate, S.L.", titular de la Agencia de Viajes "Tour Mate, S.L.", la siguiente Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, inscrita en el Libro de Resoluciones con fecha 8 de mayo de 2008 y nº 667:

"Resolución de fecha 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, por la que se procede a la ejecución del aval que la Compañía Seguros Caser, S.A., tiene constituido a favor de la Agencia de Viajes Tour Mate, S.L.

Primero.- Con fecha 12 de febrero de 2008, Registro de Entrada nº 1721, se recibe escrito del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria, por el que solicita que se proceda a ejecutar el aval depositado en la Consejería de Economía y Hacienda por la Compañía de Seguros Caser, S.A. asegurando a la Agencia de Viajes "Tour Mate, S.L.", con los datos de procedimiento:

Procedimiento: Ejecución Judicial.
Número Procedimiento: 0001111/2002.
NIG: 3501630120010047192.

Segundo.- Con fecha 15 de febrero de 2008 y fecha 18 de marzo de 2008 se notificó a la Agencia de Viajes "Tour Mate, S.L.", el citado escrito del Juzgado y el inicio de procedimiento de ejecución.

Tercero.- Con fechas 18 de marzo y 1 de abril de 2008, se notificó a la entidad aseguradora "Caser, S.A.", recepcionadas 28 de marzo y fecha 9 de abril de 2008, el citado escrito del Juzgado y el inicio de procedimiento de ejecución.

Cuarto.- Transcurridos los plazos señalados en los escritos anteriormente citados, esta Dirección General no tiene constancia de haberse efectuado el abono de las cantidades requeridas, ni haberse producido alegación alguna a lo referido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, que en su artículo 13.5 señala que la garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones que deriven de:

a) Resolución firme en vía judicial de responsabilidades económicas de los organizadores y detallistas derivados de la acción ejercitada por el consumidor o usuario final.

b) Laudo dictado por las Juntas arbitrales de consumo, previo sometimiento voluntario de las partes.

RESUELVO:

Primero.- Que se dé cumplimiento a lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de

Gran Canaria respecto a la ejecución de la garantía que consta depositada en la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 29 de abril de 2003, suscrita por el grupo asegurador Caser, S.A., asegurando a la agencia de viajes Tour Mate, S.L., por importe de 60.101,21 euros.

Segundo.- Los importes a ejecutar son los siguientes:

- Dos mil ciento setenta y dos euros con setenta céntimos (2.172,70 euros), en concepto de principal.

- Seiscientos noventa y un euros con dieciséis céntimos (691,16 euros), en concepto de costas e intereses de ejecución.

Tercero.- Que se comunique la presente Resolución a las partes (Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Economía y Hacienda, Grupo Asegurador Caser, S.A., Agencia de Viajes Tour Mate, S.L.).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis."

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, p.s., el Secretario General Técnico, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.